

y otro vela haya de dar, y Reparacion entera loy veing  
dasony Diag. rda de Craxia deony Papiis con accoyle  
esta R. l. funder: Derna Conformidad accoion: de  
Uex al Azevz nombrao el Expediente seg. de la  
moncion, y q. para quando se conifique al Reparo, y  
apacho del, se dho. Azevz, se haya onlo posible  
adelantado la diligencia q. con conguiente, y pasiv  
va, para el may puntual cumplimiento de la marada  
dho. Reglo Tribunal se proceda incontinenti al re-  
paracioneo seg. de la dha moncion, para lo qual de-  
an enombraz, y nombraron por Reparadores, a D.  
Diego Romanos thony Guardiola, Sargon, D. Antonio  
Guardiola martinez, D. Pedro Lemina Ortega, y D. Joseph  
decano Santa veing desta dha. villa, apuony vely haya  
vaya conuener para su aceptacion, y juramento, y ho.  
debe dho. a mañana empieson a porer en practica dho.  
Reparacion con accoyle ala R. l. Reparacion teniente  
previa lo q. prudentialmente pueda tovar, y porer  
neces al Reseruo de dho. Azevz, para q. porer  
Ayuntamiento reparacion aquella diligencia tenen-  
cion q. conuener en a fin de la su practica, y q. con  
desuente al Reparacioneo al Azevz de dho. todo lo  
qual oido y oncedido por el Sr. Fiscal de dho. Real Audiencia  
D. Fernando Ruiz Vigil: Dixo: Que mediante ay. de la  
dho. Real Audiencia el año de 1764, fue solicitada y oncedida  
a instancia el mencionado Señor, por lo Capitular  
de dho. villa, con dignidad, y sin la menor noticia de este Co-  
mun quier a haverlo sabido, con dho. alguna la  
hubieron reclamado, por lo qual se q. con dho. Inter-

